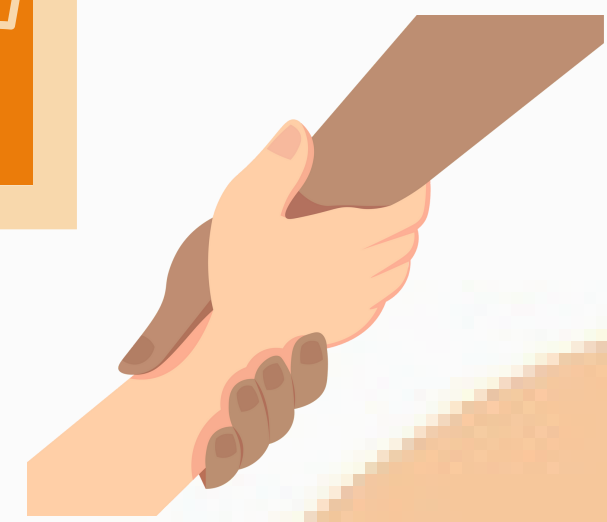


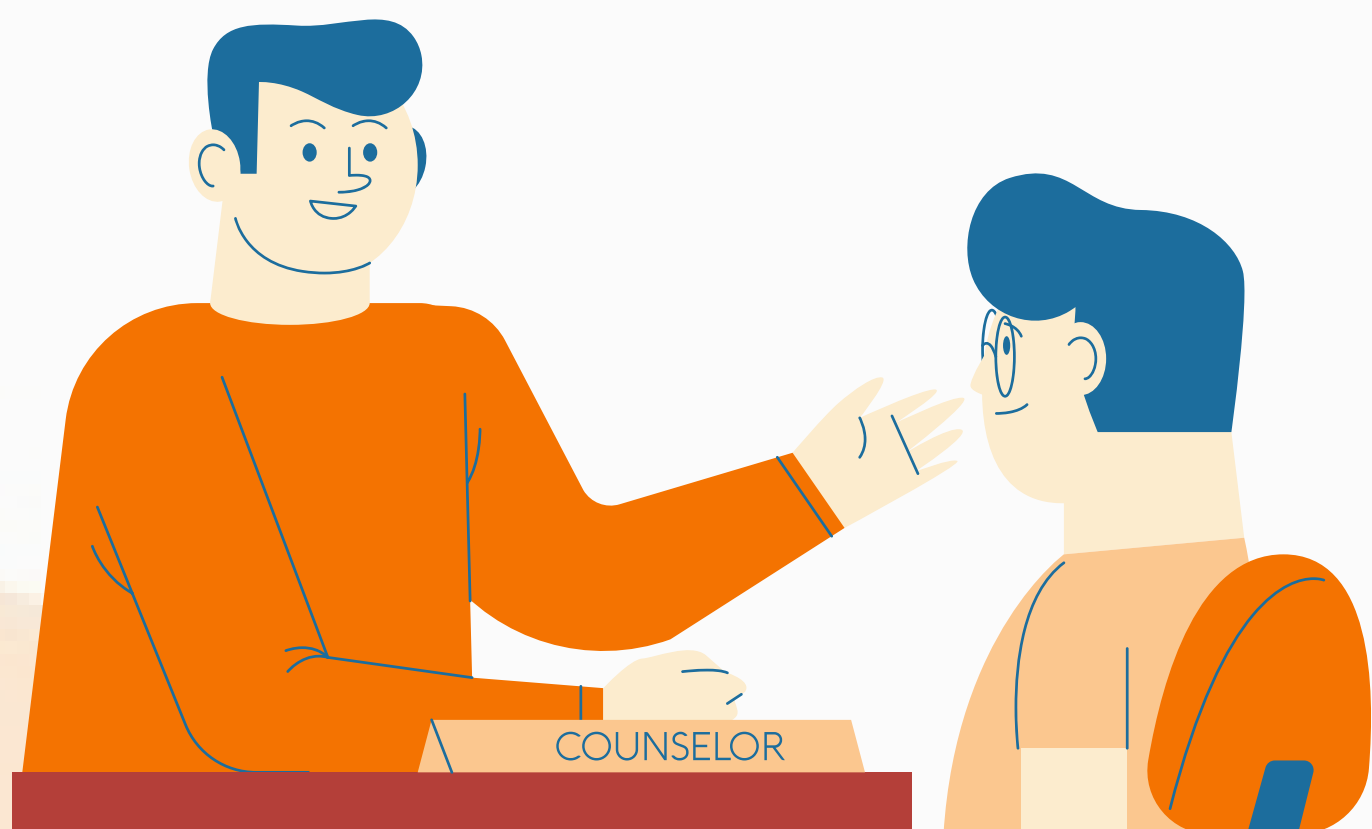
AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

ASPACE

Cáceres



Estas ayudas están en vigor desde el pasado lunes 26 de julio para aquellas personas que carecen de rentas económicas suficientes para garantizar la cobertura de necesidades básicas y de carácter urgente.



¿ QUÉ TIPO DE GASTOS SUBVENCIONAN?

- NECESIDADES PUNTUALES COMO ALIMENTACIÓN E HIGIENE (INCLUYEN CELIACOS)
- VESTIDO, CALZADO Y OTROS...
 - GASTOS DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS
 - ABONO DE SUMINISTROS
- TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS O PRODUCTOS ORTOPEDIA
- MATERIAL EDUCATIVO (HASTA 18 AÑOS)
 - ALQUILER RENTA, HIPOTECA
 - LECHE INFANTIL, PAPILLAS
 - GASTOS DE FARMACIA
- COMEDOR ESCOLAR, BONO TRASNPORTE
 - ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A:

- SER MAYOR DE EDAD
- ESTAR EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES
- NO TENER OTRAS AYUDAS DESTINADAS AL MISMO FIN
- CARECER DE RENTAS O INGRESOS SUFICIENTES SEGÚN EL IPREM
- CARECER DE PATRIMONIO , EXCEPTO LA VIVIENDA HABITUAL
- QUE SEA UNA NECESIDAD SOCIAL PUNTUAL

SOLICÍTALA ANTES DEL 10 DICIEMBRE EN EL IMAS.
CONSULTA LAS PARTICULARIDADES EN EL SIGUIENTE ENLACE:

[HTTPS://WWW.AYTO-CACERES.ES/WP-CONTENT/UPLOADS/2018/07/SOLICITUD-PRESTACION-SOCIAL.PDF](https://www.ayto-caceres.es/wp-content/uploads/2018/07/solicitud-prestacion-social.pdf)

